

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Madrid a 22 de Mayo de 2020

REUNIDOS

De una parte,

Don MATEO MAZO FRÍAS, de profesión empresario, mayor de edad, con DNI nº 07235103Q, en nombre y representación de SOCIOSANI INICIATIVAS SOCIOSANITARIAS SL, cuyo número de CIF es B85630325 y domicilio fiscal en calle MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS 10, 1ºD, 28031 MADRID y domicilio comercial en AVENIDA DE OPORTO 71, 28019 MADRID.

Y de otra parte,

Don DANIEL EMERIC MÉAULLE, de profesión terapeuta ocupacional, mayor de edad, con DNI nº 47033331X, en nombre y representación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (COPTOCAM), con CIF 87989471 y domicilio en la calle SANTA ÁUREA nº 7, 28011 MADRID e inscrita Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid en virtud del artículo 26 de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid

Ambas partes se reconocen, según intervienen, plena capacidad jurídica para la suscripción del presente contrato y, al efecto,

EXPONEN

- I.** Que SOCIOSANI INICIATIVAS SOCIOSANITARIAS (EN ADELANTE LTD) es una empresa dedicada a la venta de producto ortopédico y sanitario
- II.** Que COPTOCAM desea realizar una oferta a sus colegiadas/os sobre productos de interés para los mismos con un descuento especial sobre tarifa de LTD
- III.** Que LTD está en disposición de prestar los referidos servicios en régimen de total falta de ajenidad y de dependencia.
- IV.** Que en razón de lo que antecede, COPTOCAM y LTD, convienen en suscribir el presente contrato de colaboración, el cual se regirá de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

Que LTD, prestará a favor de COPTOCAM los servicios para atender la necesidad de compra de productos de interés para los colegiadas/os
En la prestación de sus servicios, LTD, no dependerá funcional ni jerárquicamente de COPTOCAM

Segunda.- Duración.

El presente contrato se realiza por un periodo de tiempo de 1 año, prorrogándose tácitamente este contrato por el mismo periodo de tiempo si ninguna de las partes comunicase su intención de no renovarlo con un periodo de preaviso de 30 días. No obstante, cualquiera de las partes

puede resolver este contrato por cualquier causa con un periodo de preaviso de 30 días antes de dicha resolución.

Tercera.- Descuentos, ofertas y pedidos

LTD ofrecerá a los colegiados/os de COPTOCAM un descuento del **10% en su tarifa general**. Además, el pedido mínimo para portes gratuitos en Comunidad de Madrid será de 20 € impuestos no incluidos.

Los colegiados realizarán sus pedidos vía mail al buzón: **pedidos@latiendadeladependencia.com** Para beneficiarse del pedido, el colegiado deberá escribir en el mail del pedido su número de colegiado. La forma de pago (contrareembolso, tarjeta, transferencia o cargo en cuenta) y entrega será a convenir entre el colegiado y LTD

Cuarta.- Cesión de derechos

LTD y COPTOCAM, se obligan a no ceder ni traspasar los derechos y obligaciones derivados de este contrato a otra persona o entidad sin el previo consentimiento expreso y por escrito de ambos

Quinta.- Protección de Datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de Abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre (LOPDGDD) de Protección de Datos Personales Servicios Auxiliares para Empresas y Particulares, SL, durante y con posterioridad a la vigencia de este Contrato, tratará toda la información propiedad de COPTOCAM de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa de COPTOCAM garantizando expresamente el deber del secreto (Artículo 10 LOPD) en relación con los asuntos y datos de COPTOCAM.

LTD, tratará los datos facilitados por COPTOCAM, de conformidad con las finalidades y los usos previstos en el presente Contrato y se obliga a no usarlos para un fin distinto, salvo cuando así le sea indicado por COPTOCAM.

LTD, se obliga igualmente a no comunicar los datos de carácter personal facilitados por COPTOCAM ni siquiera para su conservación, a otras personas distintas de las que son parte en el presente Contrato, salvo que sea requerido para ello por una autoridad competente.

Una vez finalizada la relación entre ambas partes, LTD devolverá o destruirá, a indicación de COPTOCAM, todos los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del servicio establecido en este contrato.

LTD, declara tener implantadas las medidas de seguridad que son requeridas por la vigente legislación de Protección de Datos. En concreto para los facilitados para el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, LTD aplicará las medidas correspondientes al nivel de los datos tratados.

DANIEL EMERIC MÉAULLE

Presidente
Colegio Profesional de Terapeutas
Ocupacionales de la CAM (COPTOCAM)

47033331X

DANIEL

EMERIC (R:

G87989471)

Firmado digitalmente

por 47033331X

DANIEL EMERIC (R:

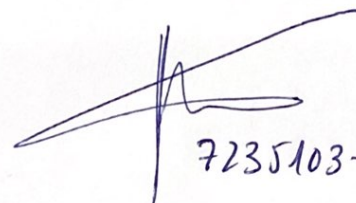
G87989471)

Fecha: 2020.05.22

14:55:46 +02'00'

MATEO MAZO FRÍAS

Administrador de SOCIOSANI
INICIATIVAS SOCIOSANITARIAS SL



7235103-Q